



LABORATORIO DE CALIDAD DE FERTILIZANTES
ORDEN DE TRABAJO
 No. secuencial:

PGC/LA/03-FO08

Rev. 8

Hoja 1 de 1

Fecha de recepción: No. de factura: Por US. \$:

DATOS DEL CLIENTE

PERSONA O EMPRESA SOLICITANTE:
 PERSONA DE CONTACTO:
 DIRECCIÓN:
 PROVINCIA: CANTÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE LA MUESTRA

CONSERVACIÓN DE LA MUESTRA: Envase apropiado Etiquetado Información completa Cantidad POST REGISTRO
 Provincia:..... Cantón:..... Parroquia:.....
 RESPONSABLE DE TOMA DE MUESTRA:..... FECHA DE TOMA DE MUESTRA:.....
 FORMULADOR / FABRICANTE:..... PAÍS DE ORIGEN:.....

TIPOS DE ANÁLISIS

1CÓDIGO DE MUESTRA LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DE CAMPO DE LA MUESTRA	LOTE	2ESTADO L/S	Orgánica / Inorgánica	MACROELEMENTOS						MICROELEMENTOS					OTROS	1Nº Informe LN-F-
					NT	P	K	3M.O	Ca	Mg	Fe	Cu	Zn	Mn	B		

1Espacio de uso exclusivo para Personal del Laboratorio

2 Estado de la muestra entregada: L (líquida), S (sólida)

3 M.O: Materia Orgánica

Observar en la parte posterior de la orden de trabajo el método de ensayo a utilizar según el análisis solicitado. Si el método de ensayo no consta en la tabla correspondiente, detallar en la casilla de observaciones.

Plazo de entrega de resultados:

Observaciones:

Recibido por:	Entregado por:	Receptado por: (Laboratorio)
Firma: _____ Nombre: _____	Firma cliente: _____ Nombre: _____ Nº CI: _____	Aceptado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO No. de Muestras Receptadas: Fecha:

Los resultados de los análisis solicitados podrán ser usados por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoon sanitario, en caso de que se ponga en riesgo el estatus fitosanitario, zoon sanitario o de inocuidad de los alimentos.

Los Laboratorios de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoon sanitario se responsabilizan de la confidencialidad de la información de los análisis.

TIPO DE ANÁLISIS	PARÁMETRO	MÉTODO INTERNO	MÉTODO DE REFERENCIA
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO TOTAL POR KJELDAHL	NT	PEE/F/01	AOAC 955.04
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO TOTAL POR COMBUSTIÓN/ DUMAS	NT (Parámetro acreditado)	PEE/F/14	AOAC 993.13
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO NÍTRICO POR KJELDAHL	NN	PEE/F/02	AOAC 892.01
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO AMONIACAL POR KJELDAHL	NA	PEE/F/03	AOAC 920.03
DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO ORGÁNICO POR KJELDAHL	NO	PEE/F/25	AOAC 955.04 INEN 1204-2013
DETERMINACIÓN DE FÓSFORO TOTAL POR ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	P ₂ O ₅	PEE/F/04	AOAC 958.02/960.02
	P		
DETERMINACIÓN DE BORO POR ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	B ₂ O ₃	PEE/F/05	AOAC 982.01
	B		
DETERMINACIÓN DE SULFATOS POR GRAVIMETRÍA	S	PEE/F/06	AOAC 980.02
	SO ₄ ²⁻		
	SO ₃ ⁻		
DETERMINACIÓN DE CARBONATOS POR VOLUMETRÍA	CARBONATOS	PEE/F/07	NTC 258/5167
DETERMINACIÓN DE CLORUROS POR VOLUMETRÍA	CLORUROS	PEE/F/08	AOAC 928.02 INEN 241:2013
DETERMINACIÓN DE CENIZAS POR GRAVIMETRÍA	CENIZA Y MATERIA ORGÁNICA	PEE/F/09	AOAC 967.04/967.05/950.01
DETERMINACIÓN DE MATERIA ORGÁNICA POR VOLUMETRÍA	MATERIA ORGÁNICA	PEE/F/10	WALKLEY Y BLACK
DETERMINACIÓN DE METALES (K, Ca, Mg, Fe, Cu, Zn, Mn, Na, Mo, Al, Co, Pb, Cd) POR ESPECTROFOTOMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA POR LLAMA	K, K ₂ O	PEE/F/19	AOAC 965.09/945.04 NTC 1369:2009
	Ca, CaO	PEE/F/11	
	Mg, MgO	PEE/F/17	
	Pb		
	Cd		
	Fe (Parámetro acreditado)	PEE/F/12	
	Cu (Parámetro acreditado)		
	Zn	PEE/F/21	
	Mn		
	Na		
	Co		
Mo	PEE/F/20		
Al			
DETERMINACIÓN DE pH Y CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA POR POTENCIOMETRÍA	pH	PEE/F/15	CONDUCTIVÍMETRO
	CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA		
DETERMINACIÓN DE CITRATOS POR VOLUMETRÍA	CITRATOS	PEE/F/16	VALORACIÓN
DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN FERTILIZANTES POR GRAVIMETRÍA	HUMEDAD	PEE/F/18	AOAC 950.01 INEN 222:2013 NTC 5167:2014

REGLA DE DECISIÓN

Regla de decisión aplicada para los parámetros del alcance de acreditación de muestras para registro y control post-registro que ingresen con ficha técnica:

CONFORMIDAD	POSIBILIDADES	CRITERIO
ACEPTACIÓN	V _m ± U, ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA	ACEPTACIÓN VALIDA
ACEPTACIÓN	V _m y (V _m + U), ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA; V _m -U FUERA DE RANGO DE TOLERANCIA V _m y (V _m - U), ESTÁN DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA; V _m +U FUERA DE RANGO DE TOLERANCIA	ACEPTACIÓN VALIDA
ACEPTACIÓN CONSERVADORA Y RECHAZO CONSERVADOR	V _m y (V _m + U) ESTÁN FUERA DEL RANGO DE TOLERANCIA; SOLO (V _m -U) ESTÁ DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA V _m y (V _m - U) ESTÁN FUERA DEL RANGO DE TOLERANCIA; SOLO (V _m + U) ESTÁ DENTRO DEL RANGO DE TOLERANCIA	ACEPTACIÓN FALSA TOLERANCIA MAX - (VALOR+U) > 0 TOLERANCIA MIN - (VALOR-U) > 0 RECHAZO FALSO TOLERANCIA MAX - (VALOR+U)< 0 TOLERANCIA MIN - (VALOR-U) < 0
RECHAZO	V _m ± U, ESTAN FUERA DEL RANGO DE TOLERANCIA	RECHAZO VÁLIDO

El rango de tolerancia se establece en función de la Norma NTE INEN 211 Fertilizantes inorgánicos y orgánicos. Tolerancias.

V_m = Valor medido

U = Incertidumbre

Para cuando la conformidad origine criterios de aceptación falsa ó rechazo falso, se repetirá el análisis.

Los resultados de los análisis solicitados podrán ser usados por la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, en caso de que se ponga en riesgo el estatus fitosanitario, zoonosanitario o de inocuidad de los alimentos.

Los Laboratorios de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario se responsabilizan de la confidencialidad de la información de los análisis.